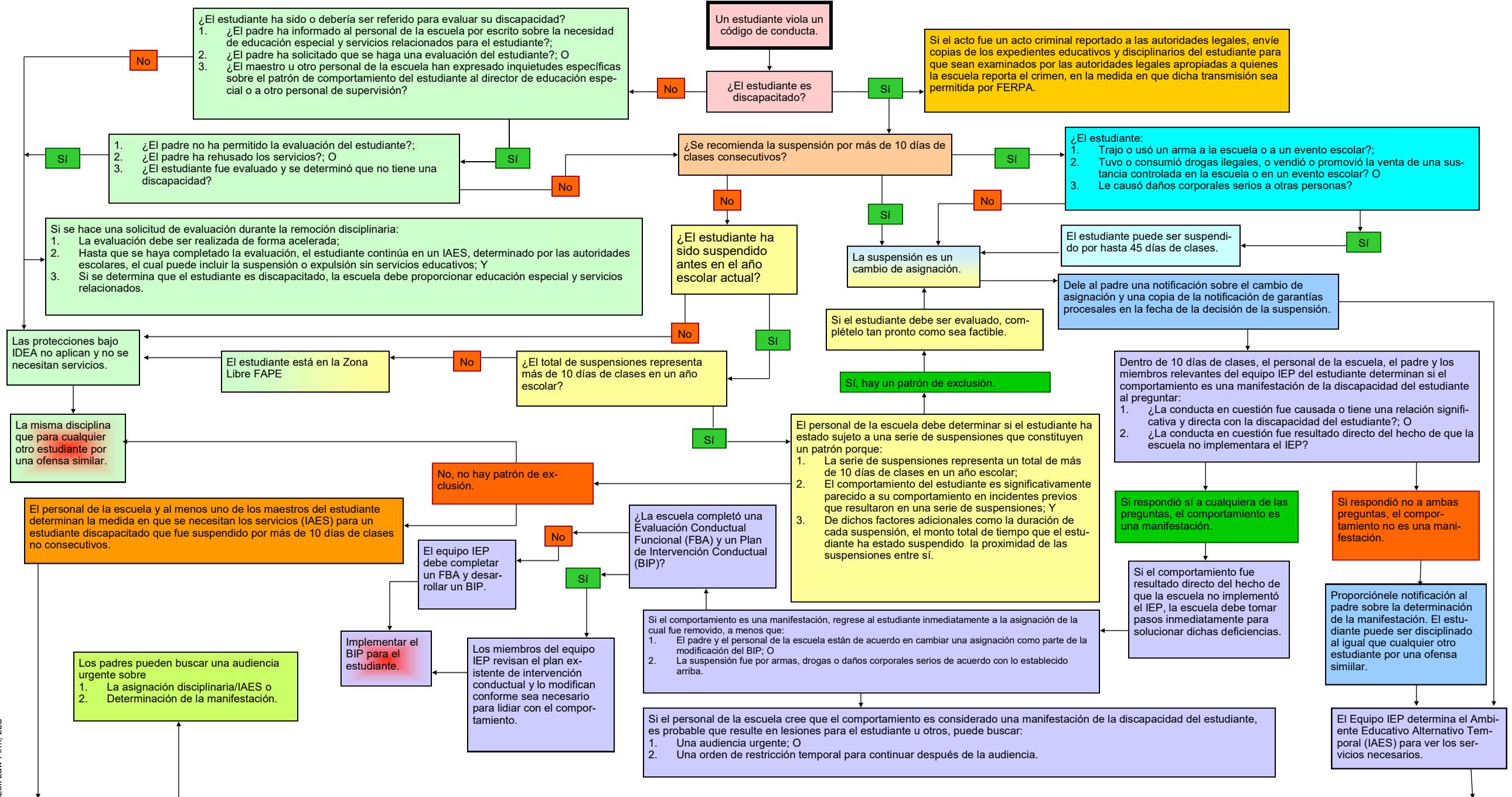




Política #JD ANEXO 2 DEBIDO PROCESO PARA DISCIPLINAR A LOS ESTUDIANTES

El personal de la escuela podría considerar cualquier circunstancia única de forma individual al determinar si un cambio en la asignación de acuerdo con los otros requisitos de disciplina de IDEA es apropiado para un estudiante discapacitado que viola un código de conducta estudiantil. El personal de la escuela puede aplicar los procedimientos disciplinarios relevantes para los estudiantes con discapacidades de la misma forma y durante el mismo tiempo que dichos procedimientos serían aplicados a estudiantes sin discapacidades, excepto de acuerdo con lo establecido por IDEA.



Continúe proporcionando servicios educativos para permitir que el estudiante continúe participando en el currículum de educación general, aunque sea en otro ambiente (IAES) y para progresar hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el IEP del estudiante de acuerdo con los requisitos FAPE; y que reciba, cuando sea apropiado, una evaluación conductual funcional y servicios y modificaciones de intervención conductual que están diseñados para lidiar con la violación del comportamiento que no sea recurrente.